

PROCESO EJECUTIVO  
NO. 2021-00341-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Estudiada la presente demanda EJECUTIVA formulada por BANCO DE BOGOTA SA contra ANGEL RAMON CONTRERAS, y revisado el Sistema de información judicial SIGLO XXI, se pudo constar que este Juzgado en anterior oportunidad conoció de la demanda Ejecutiva de BANCO DE BOGOTA SA contra ANGEL RAMON CONTRERAS, con fecha de radicación en primer reparto 09 de diciembre de 2020, y dentro de la misma se rechazó la demanda mediante auto de fecha 26 de abril de 2021.

Por lo anterior, observa este Juzgado que la presente demanda interpuesta por BANCO DE BOGOTA SA contra ANGEL RAMON CONTRERAS fue asignada en NUEVA FECHA DE PRESENTACION a esta sede judicial el día 29 de abril de 2021, sin ser sometida a reparto de manera aleatoria y equitativa entre todos los juzgados de la misma especialidad correspondiente, siendo que en la primera se negó mandamiento de pago, por tanto, no debió ser fijada para este Despacho, conforme lo dispone el numeral 2° del Artículo 2° del Acuerdo 2944 de 2005 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se modificó parcialmente el artículo séptimo numerales 1° y 2° de los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002, por los que se reglamenta el reparto de los negocios civiles, laborales y de familia respectivamente.

Con base en lo anteriormente expuesto se dispondrá remitir la presente demanda a la Oficina Judicial para que se surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, conforme lo dispone la norma en comento.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR la presente demanda EJECUTIVA formulada por BANCO DE BOGOTA SA contra ANGEL RAMON CONTRERAS, a la OFICINA JUDICIAL — REPARTO, para lo pertinente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 91 QUE SE FIJO  
EL DIA: 15 de junio de 2021



GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO  
SECRETARIA



**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ed689a8cf6dd02f8d908eeaf32c1c5d5bd4e642d5195d34ca2c15583cb85480**

Documento generado en 11/06/2021 03:20:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**